



**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL  
DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)**

**Código:** PRO-CERTIF-01  
**Emisor:** CERTIF-DISE  
**Revisión:** 12  
**Fecha:** 16-10-18  
**Página:** 1 de 13

## INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)

MODIFICADO POR		VERIFICADOR POR		APROBADO POR	
<b>Nombre y Apellido:</b> Ing. Agr. Mónica Navarro Ing. Agr. Rubén Báez		<b>Nombre y Apellido:</b> Ing. Agr. Ada Centurión		<b>Nombre y Apellido:</b> Dra. Ing. Agr. Jadiyi Torales	
<b>Cargo:</b> Jefa de DRNPSyEH Técnico del DCS		<b>Cargo:</b> Jefa del DCS		<b>Cargo:</b> Directora de la DISE	
<b>Firma:</b>		<b>Firma:</b>		<b>Firma:</b>	
<b>Fecha:</b>	09-07-18	<b>Fecha:</b>	16-10-18	<b>Fecha:</b>	16-10-18



## INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)

**Código:** PRO-CERTIF-01  
**Emisor:** CERTIF-DISE  
**Revisión:** 12  
**Fecha:** 16-10-18  
**Página:** 2 de 13

### 1. OBJETIVO

Definir la secuencia de acciones y responsabilidades involucradas en el proceso de inscripción en el Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS).

### 2. ALCANCE

Desde la recepción de la solicitud de inscripción en el DCS vía MEU, hasta la entrega del Certificado de Inscripción en el RNPS al solicitante.

### 3. REFERENCIAS

- **Ley N° 2459/04** "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas" (SENAVE).
- **Ley N° 385/94** "De Semillas y Protección de Cultivares".
- **Decreto N° 7797/00** "Por el cual se reglamenta a la Ley N° 385/94, de Semillas y Protección de Cultivares".
- **Resolución SENAVE N°358/09** "Por la cual se establece que las Empresas Inscriptas como Productoras de Semillas deberán inscribirse igualmente en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS) y se dispone la obligación de las empresas comercializadoras de semillas de contar con un responsable técnico".
- **Resolución SENAVE N°390/14** "Por la cual se aprueban las Normas Generales y Específicas para la Producción y Comercialización de Semillas Certificadas y/o Fiscalizadas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas- SENAVE.
- **Resolución SENAVE N° 041/14** "Por la cual se modifica la Resolución SENAVE N° 390 de fecha 02 de junio de 2014 y se actualizan las normas generales para la producción y comercialización de semillas certificadas y fiscalizadas y se derogan los cronogramas de cumplimiento de requisitos para productores de semillas de todas las especies establecidas en las Normas Específicas aprobadas por Resolución SENAVE N° 390 de fecha 02 de junio de 2014."
- **Resolución SENAVE N°247/10** "Por la cual se establecen Procedimiento de presentación y manejo de documentos en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE".
- **Resolución SENAVE N°965/11** "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos de Mesa de Entrada del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas".
- **Resolución SENAVE N°644/12** "Por la cual se modifica la Resolución N°13/12 "Por la cual se modifica la estructura orgánica Básica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE", conforme a las previsiones del artículo 2° del Decreto 6070/05" de fecha 03 de julio de 2012".
- **Resolución SENAVE N° 095/12** "Por la cual se establece la obligatoriedad del uso del Sistema de Posicionamiento Global (GPS)".
- **Resolución SENAVE 315/12** "Por la cual se aprueba y ordena el uso del Sistema Informático de Semillas (SISEM) desarrollado por la Secretaria de Informática en Coordinación con la Dirección General de Semillas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".
- **Resolución SENAVE 086/15** "Por la cual se fijan los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".
- **Resolución SENAVE N°842/16** "Por la cual se modifica el anexo de la Resolución SENAVE N° 086/15 "Por la cual se fijan los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", de fecha 13 de febrero 2015, y se abroga la resolución SENAVE 015/16, de fecha 11 de enero de 2016".



## INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)

**Código:** PRO-CERTIF-01  
**Emisor:** CERTIF-DISE  
**Revisión:** 12  
**Fecha:** 16-10-18  
**Página:** 3 de 13

- **Resolución SENAVE N°921/14** "Por la cual se aprueban las Normas Específicas y los Formularios para la Producción y Comercialización de Mudas y Semillas de Cítricos y se deroga la Resolución N° 540/13 "Por la cual se establecen Normas Específicas para la Producción y Comercialización de Mudas de Cítricos (*Citrus spp*) " del 26 de junio del 2013.
- **Resolución SENAVE N°913/16** "Por la cual se aprueban las Normas para la Producción y Comercialización de Semillas y Plantines de Especies Forestales"
- **Resolución SENAVE N°112/17** "Por la cual se modifica el apartado "Para plantines" del numeral XI del anexo de la **Resolución SENAVE N°913/16** "Por la cual se aprueban las Normas para la Producción y Comercialización de Semillas y Plantines de Especies Forestales", de fecha 14 de octubre de 2016.
- **Resolución SENAVE N°1124/14** "Por la cual se establece el procedimiento para la foliación de documentos en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal de Semillas- SENAVE".
- **Resolución SENAVE N° 51/13** "Por la cual se dispone el uso obligatorio del correo institucional como procedimiento para la comunicación organizacional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

Todas las resoluciones vigentes se encuentran disponibles en la página web del SENAVE <http://www.senave.gov.py>.

#### 4. DEFINICIONES Y SIGLAS

**4.1. Definiciones:** No aplica.

**4.2. Siglas:**

- CIC** : Cédula de Identidad Civil.
- DCS** : Departamento de Certificación de Semillas.
- DGAJ** : Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- DISE** : Dirección de Semillas.
- DOR** : Dirección de Oficinas Regionales.
- DRNPSyEH**: División del Registro Nacional de Productores de Semillas y Etiquetas de Homologación.
- INFONA** : Instituto Forestal Nacional.
- MEU** : Mesa de Entrada Única del SENAVE y/o Mesa de Entrada Descentralizada de la DISE.
- RL** : Representante Legal.
- RNPS** : Registro Nacional de Productores de Semillas.
- RT** : Responsable Técnico.
- RUC** : Registro Único de Contribuyente.
- SENAVE**: Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas
- SISEM** : Sistema Integrado de Semillas

#### 5. RESPONSABLES

Los responsables de cumplir el procedimiento son el secretario, técnico/s, jefe de DRNPSyEH, jefe del DCS y el director de la DISE.



## INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)

**Código:** PRO-CERTIF-01  
**Emisor:** CERTIF-DISE  
**Revisión:** 12  
**Fecha:** 16-10-18  
**Página:** 4 de 13

### 6. ACTIVIDADES

#### 6.1. Recepcionar y procesar solicitud de inscripción

- 6.1.1. El RL/RT deberá solicitar a la DRNPSyEH el FORM-CERTIF-17 LIQUIDACIÓN DE PAGO, para abonar en perceptoría el monto correspondiente por la prestación de servicios.
- 6.1.2. El solicitante deberá abonar el monto por la solicitud de inscripción en la perceptoría, y adjuntar al expediente la copia de la factura de pago.
- 6.1.3. El solicitante deberá presentar correctamente foliado (en bolígrafo esfero con tinta negra insoluble), a la MEU, el FORM-CERTIF-01 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS), adjuntando el FORM-CERTIF-02 TÉRMINO DE COMPROMISO REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS), FORM-CERTIF-03 DESCRIPCION DE EQUIPOS DE CAMPO, ACONDICIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y ANALISIS DE SEMILLAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS), y el Anexo I: REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS).
- 6.1.4. En el caso de que el usuario solicite registrarse como productor de cítricos deberá adjuntar el FORM-CERTIF-33 DESCRIPCIÓN DE VIVERO DE CITRICOS, en reemplazo del FORM-CERTIF-03 DESCRIPCION DE EQUIPOS DE CAMPO, ACONDICIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y ANALISIS DE SEMILLAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS).
- 6.1.5. En el caso de que el usuario solicite registrarse como productor de semillas y plantines de especies forestales deberá adjuntar una copia de la constancia de estar registrado en el INFONA, en reemplazo del FORM-CERTIF-03 DESCRIPCION DE EQUIPOS DE CAMPO, ACONDICIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y ANALISIS DE SEMILLAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS).
- 6.1.6. En caso de que el solicitante sea persona física o jurídica deberá adjuntar los siguientes documentos:
  - 6.1.6.1. Física:
    - Copia de CIC del RL. (\*)
    - Copia de CIC y Matricula Profesional del RT. (\*)
    - Copia del RUC.
    - Factura de pago por solicitud de inscripción en el RNPS.



## INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)

Código: PRO-CERTIF-01  
Emisor: CERTIF-DISE  
Revisión: 12  
Fecha: 16-10-18  
Página: 5 de 13

### 6.1.6.2. Jurídica:

- Copia de CIC del RL solicitante. (\*)
- Copia de CIC y Matrícula Profesional del RT. (\*)
- Copia del RUC.
- Copia de documentos de Constitución de la Entidad solicitante. (\*)
- Documento del RL que acredite la representación de la empresa.
- Factura de pago por solicitud de inscripción en el RNPS.

(\*) Copia de documento vigente y autenticado por escribanía.

6.1.7. En caso de que el productor tercerice los servicios de siembra, cosecha, transporte, procesamiento y almacenamiento deberá adjuntar una copia autenticada por escribanía del contrato privado entre el productor y el prestador de servicios.

6.1.8. La MEU recibirá la solicitud y derivará a la DISE, con la providencia del director, se remitirá al DCS.

6.1.9. El DCS recibirá la solicitud, que con la providencia del jefe del DCS, remitirá a la DRNPSyEH.

6.1.10. La DRNPSyEH recibirá el expediente y en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles se expedirá sobre la misma, tanto para persona física como jurídica. Cuando se trate de persona jurídica se derivará a la DISE la solicitud de inscripción, a través del DCS, con un memorándum solicitando un dictamen jurídico sobre la validez de los documentos legales de la entidad solicitante, el mismo deberá retornar al DCS máximo en 10 días hábiles desde su remisión. La DISE, remitirá a la DGAJ, para expedir el dictamen correspondiente

6.1.11. **Si la solicitud está completa**, pasar al punto 6.2.

6.1.12. **Si la solicitud está incompleta**, pasar al punto 6.5.

## 6.2. Verificar infraestructura, equipamiento y habilitación

6.2.1. La DRNPSyEH, elaborará un memorándum dirigido al DCS, solicitando la verificación de la infraestructura declarada por el solicitante, posteriormente, el Jefe del DCS solicitará vía MEI a la DOR la verificación de infraestructura correspondiente, el mismo deberá retornar al DCS máximo en 10 días hábiles desde su remisión.

6.2.2. En caso de que la verificación se realice por técnicos del DCS se procederá a las verificaciones y trámites correspondientes a la Solicitud.

6.2.3. En caso de que la verificación deba ser realizada por técnicos de la DOR, el DCS, enviará por las vías correspondientes, al director de la DOR el FORM-CERTIF-03 DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE CAMPO, ACONDICIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y ANALISIS DE SEMILLAS EN EL RNPS, Anexo I o el FORM- FORM-CERTIF-33 DESCRIPCIÓN DE VIVEROS DE CITRICOS, en caso que el solicitante desee registrarse como productor de cítricos.



## INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)

**Código:** PRO-CERTIF-01  
**Emisor:** CERTIF-DISE  
**Revisión:** 12  
**Fecha:** 16-10-18  
**Página:** 6 de 13

Quedará a cargo de la DOR designar a los técnicos que realizarán la verificación de infraestructura y equipamientos de la empresa.

El técnico asignado para la verificación deberá comunicarse con el RT, para coordinar la fecha de verificación de la infraestructura.

- 6.2.4. La verificación se realizará utilizando el FORM-CERTIF-04 INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS). En el ítem de observaciones se realizará una descripción técnica, conforme a lo observado y se recomendará, la inscripción o no de la empresa.
- 6.2.5. El técnico quien verificó el local deberá remitir a la DISE, después de la verificación del local, el FORM-CERTIF-04 INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS), firmado y escaneado, vía correo electrónico, y posterior anexo en formato impreso por los canales correspondientes, dejando una copia al solicitante si este lo requiere.
- 6.2.6. Si la infraestructura no reúne los requisitos principales previstos en el FORM CERTIF-03 DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE CAMPO, ACONDICIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y ANÁLISIS DE SEMILLAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS), el DCS requerirá al solicitante la adecuación respectiva en un plazo de hasta 6 (seis) meses contados a partir de la fecha del informe de verificación.  
  
Si el usuario adecua su infraestructura dentro del plazo establecido, deberá presentar una nota dirigida a la DISE, solicitando la re-verificación de la infraestructura.
- 6.2.7. Si el solicitante no realizare las adecuaciones en el plazo establecido, la solicitud de inscripción en el RNPS se considerará como solicitud finiquitada y archivada.  
  
Si el solicitante, desea continuar con el proceso después del plazo establecido, deberá presentar una nueva solicitud de inscripción conforme a todos los requisitos establecidos.
- 6.2.8. El FORM-CERTIF-04 INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS), se recibirá y se elaborará el FORM-CERTIF-05 NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN, REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS), que posteriormente será controlado a la DRNPSyEH, aprobado por el jefe del DCS y autorizado por el director de la DISE.
- 6.2.9. **Errores en el registro:** en caso de detectarse errores en el registro, se puede corregir, tachando el error, sin borrarlo, ni hacerlo ilegible, ni eliminarlo; el valor correcto se coloca al lado si el espacio lo permite o se aclara en otro lugar, dejando una media firma de la persona que realizó la corrección, esto será aplicable solo para el FORM-CERTIF-04 INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS).



## INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)

**Código:** PRO-CERTIF-01  
**Emisor:** CERTIF-DISE  
**Revisión:** 12  
**Fecha:** 16-10-18  
**Página:** 7 de 13

### 6.3. Autorizar impresión, entregar el certificado de inscripción e incluir en el SISEM

- 6.3.1. El usuario deberá solicitar a la DRNPSyEH el FORM-CERTIF-17 LIQUIDACIÓN DE PAGO, para abonar en perceptoría el monto correspondiente por RNPS.
- 6.3.2. El solicitante deberá entregar en la DRNPSyEH la copia de la factura de pago establecido para el registro en el RNPS.
- 6.3.3. La DRNPSyEH, autorizará la impresión del FORM-CERTIF-20 CERTIFICADO RNPS, e incluirá los datos del solicitante en el SISEM.
- 6.3.4. La DRNPSyEH, hará entrega del certificado al solicitante, quién debe firmar dejando constancia de nombre y apellido, número de la CIC, fecha de recepción por la copia del certificado, la cual queda en el expediente del Registro.
- 6.3.5. El RT deberá pasar a firmar el registro de firmas habilitado en la DRNPSyEH de la DISE, FORM-CERTIF-21 REGISTRO DE FIRMAS DEL RESPONSABLE TÉCNICO.

### 6.4. Reimpresión de certificados

- 6.4.1. El usuario deberá solicitar a la DRNPSyEH el FORM-CERTIF-17 LIQUIDACIÓN DE PAGO, para abonar en perceptoría el monto correspondiente por la prestación de servicios.
- 6.4.2. El RL solicitará a través de una nota vía MEU, al director de la DISE la reimpresión del FORM-CERTIF-20 CERTIFICADO RNPS, adjuntando la copia de la factura de pago.
- 6.4.3. Los certificados reimpresos llevarán la leyenda REIMPRESO y la fecha de reimpresión en el margen inferior izquierdo del certificado.
- 6.4.4. La DRNPSyEH, hará entrega del certificado reimpresso al solicitante, quién debe firmar la copia del certificado, dejando constancia de nombre y apellido, número de la CIC y fecha de recepción, la cual quedará finiquitada y archivada en la DRNPSyEH.

### 6.5. Remisión de Notificaciones

#### 6.5.1. Notificación de Decisión

- 6.5.1.1. El FORM-CERTIF-05 NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN, REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS) debe ser entregado en formato papel al usuario, dejando una copia de acuse de recibo del mismo, o ser remitido por correo electrónico, u otro medio, imprimiendo el reporte del envío.
- 6.5.1.2. El solicitante en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles deberá dar acuse recibo, en caso contrario se considerará al solicitante como notificado.



## INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)

**Código:** PRO-CERTIF-01  
**Emisor:** CERTIF-DISE  
**Revisión:** 12  
**Fecha:** 16-10-18  
**Página:** 8 de 13

### 6.5.2. Notificación de Requisitos Faltantes

6.5.2.1. La DRNPSyEH genera la notificación y solicitará las correcciones respectivas por medio del FORM-SGC-09 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES, que remitirá al DCS.

6.5.2.2. El DCS deberá entregar la notificación en formato papel al usuario, dejando una copia de acuse de recibo del mismo, o ser remitido por correo electrónico, u otro medio, imprimiendo el reporte del envío.

La remisión podrá eventualmente reemplazarse por correos particulares de los funcionarios del DCS, cuando el sistema oficial no esté disponible, en todos los casos se deberá imprimir la constancia del envío y adjuntarla a la solicitud. El DCS, deberá enviar la notificación a todos los correos declarados por la empresa.

El solicitante en un plazo no mayor a 2 (dos) hábiles deberá dar acuse de recibo, en caso contrario se considerará al solicitante como notificado.

Los requisitos faltantes exigidos deberán ser presentados en un plazo máximo de 10 (Diez) días hábiles, que será contabilizado a partir del día siguiente del envío de la notificación.

6.5.2.3. Las respuestas a las notificaciones deberán estar acompañadas de una nota dirigida a la DISE, mencionando las correcciones presentadas y el número de expediente al cual corresponda, la DISE remitirá con una providencia al DCS, que derivará a la DRNPSyEH para adjuntar al expediente y continuar con el trámite.

Los documentos reemplazados serán sellados con la palabra ANULADO.

6.5.2.4. En el caso de que el solicitante presente las correcciones dentro del plazo establecido y nuevamente cuente con errores, se deberá elaborar el FORM-SGC-09 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES, para el re-notificación, con un plazo de presentación de respuesta de 5 (cinco) días hábiles a partir del día siguiente del envío de la notificación.





**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)**

**Código:** PRO-CERTIF-01  
**Emisor:** CERTIF-DISE  
**Revisión:** 12  
**Fecha:** 16-10-18  
**Página:** 9 de 13

**7. CONTROL DE REGISTROS**

Identificación	Responsable	Forma de archivo	Lugar de archivo	Tiempo de conservación	Disposición final
FORM-CERTIF-01 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)	La DRNPSyEH	Papel	DRNPSyEH	10 años	No aplica
ANEXO I REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)					
FORM-CERTIF-02 TÉRMINO DE COMPROMISO DEL RT					
FORM-CERTIF-03 DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE CAMPO, ACONDICIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y ANÁLISIS DE SEMILLAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)					
FORM-CERTIF-04 INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)	Técnico del SENAVE				No aplica
FORM-CERTIF-05 NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN, REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)	La DRNPSyEH, jefe del DCS y director de la DISE	Papel	DRNPSyEH	10 años	
FORM-SGC-09 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES	La DRNPSyEH	No aplica, queda en poder de la Perceptoría del SENAVE			
FORM-CERTIF-17 LIQUIDACIÓN DE PAGO					
FORM-SGC-20 CERTIFICADO RNPS					
Copia de la factura de pagos por tasa de solicitud y registro en el Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS)	La DRNPSyEH	Papel	DRNPSyEH	10 años	No aplica
FORM-CERTIF-33 DESCRIPCIÓN DE VIVERO DE CITRICOS			DCP		



## INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)

**Código:** PRO-CERTIF-01  
**Emisor:** CERTIF-DISE  
**Revisión:** 12  
**Fecha:** 16-10-18  
**Página:** 10 de 13

### 8. ANEXOS

- FORM-CERTIF-01 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RNPS.  
ANEXO I: FORM-CERTIF-01 REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS).
- FORM-CERTIF-02 TÉRMINO DE COMPROMISO REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS).
- FORM-CERTIF-03 DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE CAMPO, ACONDICIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y ANÁLISIS DE SEMILLAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS).
- FORM-CERTIF-04 INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS).
- FORM-CERTIF-05 NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN, REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)
- FORM-SGC-09 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES.
- FORM-CERTIF-17 LIQUIDACIÓN DE PAGO.
- FORM-CERTIF-20 CERTIFICADO RNPS.
- FORM-CERTIF-21 REGISTRO DE FIRMAS DEL RESPONSABLE TÉCNICO.
- FORM-CERTIF-33 DESCRIPCIÓN DE VIVERO DE CITRICOS.

**9. FLUJOGRAMA:** No aplica

### 10. CONTROL DE CAMBIO

Fecha	Revisión	Cambio
28/10/2011	01	Revisión, actualización general del documento y adecuación conforme a la nueva estructura del DCS. Modificación del FORM-CERTIF-04 Informe de verificación de solicitud de inscripción en el RNPS.
20/03/2012	02	Adecuación del documento conforme a la nueva estructura de la Dirección General de Semillas. Incorporación del FORM-CERTIF-17 Providencia para Perceptoría. Modificación general de todos los formularios aplicados para el presente este procedimiento.
20/08/2012	03	Adecuación del documento conforme a la nueva estructura de la Dirección de Semillas, incorporación de nuevos DOCEXTERNOS. Modificación en el Punto 6, se agrega el punto 6.1.10. Incorporación del FORM-CERTIF-21 Registro de Firmas de Responsable Técnico.
18/10/2013	04	Modificación en el punto 6.2.3 se hace mención al plazo verificación de infraestructura y equipos de la empresa y el punto 6.2.5 se menciona el plazo de la nueva verificación de adecuación de la infraestructura y equipos.
14/07/2014	05	Modificación en el punto 6.1.9 se hace mención del manejo de los documentos que son corregidos Modificación del punto 6.2.3 se hace mención del plazo de una nueva verificación de infraestructura en caso de que la misma requiera.



**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)**

**Código:** PRO-CERTIF-01  
**Emisor:** CERTIF-DISE  
**Revisión:** 12  
**Fecha:** 16-10-18  
**Página:** 11 de 13

		Se agrega el punto 6.2.7 en caso de que la solicitud no fuera aprobada, se deberá solicitar y pagar una nueva solicitud para su re-verificación.
20/03/2015	06	Se modifica el punto 6.1.5 se hace mención que todos los documentos que ingresen a la MEU/DISE deberán ir Primero a la oficina central para luego retornar a la DISE y así luego seguir con los tramites. Se agrega el punto 6.1.12 el pago de multas por notificaciones.
11/09/15	07	Se modifica el punto 6.1.3. MEU/SENAVE: ingreso del expediente de solicitud en cualquiera de las Mesas de Entradas habilitadas por el SENAVE. Se describe en el ítem 6.1.13. Solicitud de reconsideración que será analizada por la DDISE y será restablecida si se considera técnicamente factible. En caso que la solicitud no sea reconsiderada, la misma quedará finiquitada definitivamente. Se agrega en el punto 6.2.1 El JDCS enviará por las vías correspondientes los datos sobre las empresas al coordinador regional, quien designará al TSENAVE para realizar la verificación.
29/09/15	08	Se agrega Resolución N.º 1124/14. Se modifica 6.1.4 en el caso de que se trate de una unipersonal. En el 6.1.9 se elimina la frase: "Se pasa al 6.2".
28/10/15	09	Se agregó en el punto 6.2.9 el ítem: El JDRNPSyEH o el TDRNPS y EH verificará el FORM-CERTIF-26 LISTA DE COMPROBACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL RNPS. En el caso de que el usuario solicite registrarse como productor de cítricos deberá adjuntar el FORM - CERTIF -33 DESCRIPCIÓN DE VIVERO DE CITRICOS.
15-11-16	10	En el punto 4.2 Se excluyeron las siglas: DDISE, JDCS, JDRNPSyEH, SDGS, TSENAVE, JDRNPSyEH. Se mejoró la redacción de los puntos 5, 6.1, 6.1, 6.2 y 6.3. En el punto 6.1.5 Se realizó una mejor descripción de los documentos solicitados al usuario. En el punto 6.1.8 se define el plazo máximo a 5 días hábiles. Se unificaron los puntos 6.1.10, 6.1.11 y 6.1.12. En el punto 6.2.1 se define el plazo máximo a 10 días hábiles. Se agregó el FORM-CERTIF-60 DECLARACION DE FUENTES SEMILLERAS DE FORESTALES al procedimiento.
21-04-17	11	En el punto 6.1.9 se estableció el plazo máximo de 10 días hábiles para que la DISE envíe los documentos que requieran un dictamen jurídico de Dirección de Asuntos Jurídicos. Se modificaron los nombres de los Formularios FORM-CERTIF-17 LIQUIDACIÓN DE PAGO y FORM-CERTIF-20 CERTIFICADO RNPS.
26-09-18	12	<b>ALCANCE:</b> se eliminó la palabra "usuario". <b>REFERENCIAS:</b> en el punto 3, fue suprimido el Decreto N°5045/05, y se agregó las resoluciones N° 842/16, 913/16 y 112/17. Se modificó el formato de escritura de las resoluciones se ha incluido el número/año, el nombre correcto de las mismas, eliminando la palabra VIGENTE, se descartó el duplicado de la resolución N°1124/14. Se acota en el último párrafo " <i>Todas las</i>



## INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)

Código: PRO-CERTIF-01  
Emisor: CERTIF-DISE  
Revisión: 12  
Fecha: 16-10-18  
Página: 12 de 13

resoluciones vigentes se encuentran disponibles en la página web del SENAVE <http://www.senave.gov.py/>.

**SIGLAS:** en el punto 4.2. Se modificó la sigla MEU y fueron agregadas las siglas DOR y DGAJ. Las siglas RL y RT, se ha eliminado "de la empresa". Las siglas y las que forman palabras acrónimos fueron ordenados alfabéticamente.

**RESPONSABLES:** en el punto 5, fue sustituido la palabra "jefe de división" por la sigla DRNPSyEH, se ha unificado en el texto la palabra "Director" y "Jefe" si se encuentran dentro de un párrafo la misma se escribirán en minúscula.

**ACTIVIDADES:** en el punto 6.1.1, fue suprimida del párrafo "emitida por el jefe y/o técnico de la DRNPSyEH"; en el punto 6.1.2, se mejoró la redacción quedando "adjuntar al expediente la copia de la factura de pago", en el punto 6.1.3 fue agregado la palabra "adjuntando" y se menciona que los formularios entregados deberán estar correctamente foliados, el punto 6.1.6 se dividió en 6.1.6.1 Física y 6.1.6.2 Jurídica, detallando los requisitos requeridos, en el 6.1.7 se agregó lo siguiente: "En caso de que el productor tercerice los servicios de siembra, cosecha, transporte, procesamiento, almacenamiento deberá adjuntar el contrato privado entre el productor y el prestador de servicios", el contenido del párrafo 6.1.7 pasó al punto 6.1.8 y se ha cambiado la palabra "deriva" por "remitirá", posteriormente se ha modificado la numeración y mejorado la redacción del 6.1.8 pasó a 6.1.9 y el 6.1.9 pasa a ser el punto 6.1.10 en el punto 6.1.10 se suprimió la frase "que deberá remitirse a la Dirección de Asuntos Jurídicos en un plazo máximo de 10 días hábiles" por la "La DISE, remitirá a la DGAJ, para expedir dictamen jurídico". El punto 6.1.10 pasa a ser 6.1.11 y el punto 6.1.11 pasa a ser 6.1.12, se ha eliminado el punto 6.1.12 Solicitud rechazada y el punto 6.1.13

En el punto 6.2. Verificar infraestructura, equipamiento y habilitación, se ha mejorado la redacción del texto, modificando los plazos establecidos y la numeración. En el punto 6.2.1, se incluyó "La DRNPSyEH, elaborará un memorándum dirigido al DCS, solicitando la verificación de la infraestructura declarada por el solicitante". en el punto 6.2.2 menciona las acciones a realizar en caso que la verificación sea realizada por Técnicos del DCS, en el punto 6.2.3 se indica las acciones a realizar en caso que la verificación sea realizada por Técnicos de la DOR y se excluye la frase "en reemplazo del FORM-CERTIF-03 DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE CAMPO, ACONDICIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y ANÁLISIS DE SEMILLAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)". El punto 6.2.2 pasa a ser 6.2.4. y se divide al 6.2.5 y 6.2.6. El punto 6.2.3 pasa a ser 6.2.8. El punto 6.2.5 pasa a ser 6.3.1. Se agregó el punto 6.2.9 Errores en el registro. En el punto 6.3. del subtítulo fue reemplazado la palabra "del" por "el" certificado, el punto 6.3.1 se incluyó el párrafo "El usuario deberá solicitar a la DRNPSyEH el FORM-CERTIF-17 LIQUIDACIÓN DE PAGO, para abonar en perceptoría el monto correspondiente por RNPS" y el



## INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)

**Código:** PRO-CERTIF-01  
**Emisor:** CERTIF-DISE  
**Revisión:** 12  
**Fecha:** 16-10-18  
**Página:** 13 de 13

contenido del **6.3.1** pasó al punto 6.3.2 y fue sustituido la palabra "inscripción" por "registro", en el punto **6.3.3** fue cambiado la frase "jefa y/o técnico" por la sigla "DRNPSyEH", y fue agregado el párrafo **6.3.5**. En el punto 6.4 Reimpresión de Certificados, se mejoró la redacción, modificando la secuencia de la numeración en el punto **6.4.1** pasó a ser el punto 6.4.2 y el **6.4.2** pasó a ser 6.4.1 y en el punto **6.4.2** se incluyó "El RL solicitará a través de una nota vía MEU, al director de la DISE la reimpresión del FORM-CERTIF-20 CERTIFICADO RNPS, adjuntando la copia de la factura de pago" en el punto **6.4.4** fue cambiado "El jefe/técnico del DCS actualizará la base de datos del SISEM" por la "La DRNPSyEH, hará entrega del certificado reimpreso al solicitante, quién debe firmar la copia del certificado, dejando constancia de nombre y apellido, número de la CIC y fecha de recepción, la cual quedará finiquitada y archivada en la DRNPSyEH". En el punto **6.5** Remisión de Notificación, se ha mejorado la redacción, modificado la numeración y se dividió en dos, sub-títulos: **6.5.1** Notificación de Decisión y **6.5.2** Notificación de Requisitos Faltantes. Se eliminó los párrafos referentes a "Observaciones para ambas notificaciones" y el "punto 6.6"

**CONTROL DE DATOS:** en el punto 7 se ha modificado la columna de Responsable, en la primera fila se modificó "jefe y técnico de la DRNPSyEH" por su sigla "DRNPSyEH", segunda fila se eliminó "Técnico del DCS y técnico del" y queda "Técnico del SENAVE", tercera fila se eliminó técnico, cuarta fila se agregó el nombre correcto del formulario de FOR-CERTIF-09, pasó a FOR-SGC-09, en la fila 6 se eliminó el FORM-CERTIF-60 DECLARACIÓN DE FUENTES SEMILLERAS DE FORESTALES y se unificó el responsable quedando "La DRNPSyEH".

**ANEXOS:** en el punto 8 se modificó el nombre del FOR-CERTIF-09, pasó al código correcto FOR-SGC-09, se han eliminado los FORM-CERTIF-60 DECLARACIÓN DE FUENTES SEMILLERAS DE FORESTALES y el FORM-CERTIF-35 DESCRIPCIÓN DE VIVERO DE CITRICOS.